



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 31 de Octubre del 2019.

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de Octubre del 2019 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 906-2019-CF/FCS.- Callao, Octubre 31 del 2019.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el expediente de trámite N° 01079491, mediante el cual se remite la solicitud presentada por la Dra. Ana María Yamunaque Morales, pidiendo Licencia por Capacitación para asistir a XV Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería, organizado por la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería ALADEFE, realizado en Panamá del 23 al 28 de setiembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Artículos 222° y 258° señala que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país, siendo un deber del docente: 258.7 Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, además el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala en su Artículo 259° que los docentes ordinarios gozan de, entre otros derechos: 259.16 recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 181-2019-CU del 15 de mayo de 2019, establece en sus Artículos 4, 6 literal a) y 21 lo siguiente: "Toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber. El uso del Derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario según corresponda."; "Las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente, son las siguientes: Licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada.", y "Se otorga a los profesores a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo con tres años de permanencia en la Universidad Nacional del Callao, incluyendo los servicios de docente contratado. Esta licencia se otorga hasta por un máximo de dos años, para participar en cursos, certámenes, maestrías, doctorados o post doctorados, programas de investigación (...);"

Que, mediante Oficio N° 147/FCS-DDAE/2019, del 17 de setiembre del 2019, la Directora del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud remite informe favorable sobre la solicitud de Licencia por Capacitación presentada por la DRA. ANA MARÍA YAMUNAUQUE MORALES;

Que, mediante proveído N° 1315-2019-OAJ, de fecha 02 de octubre del 2019, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao, indica que se adecúe la petición en mención a lo dispuesto por los Reglamentos aprobados por Resoluciones N° 187-2017-CU y 181-2019-CU;

Que, por acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de Octubre del 2019, en vista de la documentación sustentatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° OTORGAR en vías de regularización la licencia con goce de remuneraciones a la Docente Nombrada en la categoría Principal a Dedicación Exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, **DRA. ANA MARÍA YAMUNAUQUE MORALES**, para su participación en la **XV CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE EDUCACIÓN EN ENFERMERÍA**, organizado por la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería ALADEFE, realizado en Panamá del 23 al 28 de setiembre del 2019.

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución al señor Rector, ORH, DAE, EPE, interesados y archivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica